



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00037

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de octubre de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

No asisten pero se excusan:

D. Víctor Moreno Vázquez  
D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha diez de octubre de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.**

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía nº 518/2022, de 4 de octubre de 2022, por el que se avoca la competencia relativa a la solicitud de subvenciones que excedan de 2.000,00 €, para solicitar una subvención a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, para la adquisición de lotes bibliográficos, por importe de 2.040,00 €, destinados a la Biblioteca Municipal.

Código Seguro De Verificación	+JiSxjk/cfUCx5/ddkKBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2022 14:14:28
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2022 11:54:09
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+JiSxjk/cfUCx5/ddkKBA==	Página	1/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Decreto de la Alcaldía nº 524/2022, de 5 de octubre de 2022, por el que se avoca la competencia relativa a la solicitud de subvenciones que excedan de 2.000,00 €, para solicitar una asistencia económica nominativa a la Diputación Provincial de Almería por importe de 8.000,00 € para la celebración de la XXII EXPOBERJA.

De lo que los cuatro asistentes se dan por enterados.

### 3º.- ASUNTOS SOCIALES.

#### 3.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

3.1.1. De D/Dª AO con NIE \*\*\*\*5632\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 290,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 580,00 €.

3.1.2. De D/Dª RHC con DNI \*\*\*1472\*\* que solicitó una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 362,00 €.

#### 3.2. AYUDA A DOMICILIO

De D/Dª MGPO con DNI \*\*\*8780\*\* que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente el alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio del interesado consistente en treinta horas al mes, durante tres meses, por un importe total de 1.196,03 € de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 502,33 € y la Excm. Diputación Provincial aporta 693,70 €.

### 4º.- OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/049/22 OV 2022/402960/003-011/00010 y resultando:

D. Francisco Javier Parrón Cabrera con DNI \*\*\*0547\*\*, en nombre y representación propia solicita licencia urbanística para la demolición de vivienda sita en calle Santa Susana, 13 de Berja, con fecha 3 de marzo de 2022, anotado al número de registro de entrada 1097.

Código Seguro De Verificación	+JiSxjk/cfUCx5/dddkKBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2022 14:14:28
Observaciones	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2022 11:54:09
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+JiSxjk/cfUCx5/dddkKBA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+JiSxjk/cfUCx5/dddkKBA==</a>	Página	2/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Almería de fecha 20 de abril de 2022, exp. 2022/839-200571, Proyecto de demolición de edificio en calle Santa Susana 13 de Berja, redactado por el Arquitecto técnico D. Vicente Ruiz Real con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 20 de mayo de 2022. Según este informe “El proyecto de DEMOLICIÓN DE INMUEBLE, existente en la C/ Santa Susana, 13 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 5985013WF0758N0001ZU, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SU-3. Residencial Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado..”

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, SUC-3 (residencial unifamiliar) y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.
- Finalidad: demolición.
- Uso: residencial
- Situación de las obras: calle Santa Susana 13 de Berja. Referencia catastral 5985013WF0758N0001ZU.
- Presupuesto: 1.672,55 €
- Promotor: D. Francisco Javier Parrón Cabrera
- Autor del Proyecto: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico.
- Director de Obra: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Siete meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 234,98 €.
- Fianza posibles daños dominio público: no procede.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico, y resultando que la actuación urbanística se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano (Ordenanza SUC-3) de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+JiSxjk/cfUCx5/dddkKBA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2022 14:14:28
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2022 11:54:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+JiSxjk/cfUCx5/dddkKBA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+JiSxjk/cfUCx5/dddkKBA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011) y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 11 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta. En su ejecución deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se deberá de instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No podrá haber materiales depositados en la vía pública. En caso de tener que ocupar el dominio público para el depósito de materiales deberá solicitar autorización a este Ayuntamiento.
- Se deberá contar con el personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo de poner en conocimiento de la Policía Local el día que se va a llevar a cabo la demolición por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación en la zona.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

**Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:**

BASE IMPONIBLE: 1.672,55 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	50,18 €
Ingresado Anteriormente: .....	50,18 €
A ingresar.....	00,00 €

**Tasa por licencia urbanística**

BASE IMPONIBLE: 1.672,55 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación: .....	55,00 €
Ingresado Anteriormente: .....	55,00 €
A ingresar.....	00,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+JiSxjk/cfUCx5/dddkKBA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2022 14:14:28
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2022 11:54:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+JiSxjk/cfUCx5/dddkKBA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+JiSxjk/cfUCx5/dddkKBA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de siete meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

### **5º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOGIDA Y/O CAPTURA Y TRANSPORTE DE ANIMALES EXTRAVIADOS O ABANDONADOS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402940/006-312/00002 y resultando:

Con fecha 11 de octubre de 2022 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del servicio de recogida y/o captura y transporte de animales extraviados en el término municipal de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente de contratación del servicio de recogida y/o captura y transporte de animales extraviados o abandonados en el término municipal de Berja, mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 LCSP.

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Código Seguro De Verificación	+JiSxjk/cfUCx5/ddkKBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2022 14:14:28
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2022 11:54:09
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+JiSxjk/cfUCx5/ddkKBA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+JiSxjk/cfUCx5/ddkKBA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Cuarto. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. - Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

**6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA PARCELA DE CESIÓN (Nº REF CATASTRAL 3777006) EN CARRETERA DE TURÓN (TRAMO 02-06).**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico relación con el expediente C/34/22 OV 2022/402960/006-005/00019 y resultando:

El “proyecto de ejecución de muro de contención en la parcela de cesión (nº ref catastral 3777006) en carretera de Turón (tramo 02-06)” OM/018/22 (2022/402960/003-040/00020) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2022.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en treinta y tres mil ciento veintitrés euros con cuatro céntimos (33.123,04 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende seis mil novecientos cincuenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (6.955,84 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de cuarenta mil setenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (40.078,88 €). En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por D. Alejandro José Morales con DNI \*\*\*1414\*\* en representación de la mercantil CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A con CIF A04442323.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Código Seguro De Verificación	+JiSxjk/cfUCx5/dddkBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2022 14:14:28
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2022 11:54:09
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+JiSxjk/cfUCx5/dddkBA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+JiSxjk/cfUCx5/dddkBA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Segundo. Contratar con la mercantil CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A con CIF A04442323 las obras contenidas en “proyecto de ejecución de muro de contención en la parcela de cesión (nº ref catastral 3777006) en carretera de Turón (tramo 02-06)” en Berja, por un importe de treinta y tres mil ciento veintitrés euros con cuatro céntimos (33.123,04 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende seis mil novecientos cincuenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (6.955,84 €), lo que hace un total de cuarenta mil setenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (40.078,88 €).

Tercero. Aprobar el gasto de cuarenta mil setenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (40.078,88 €) con cargo a la partida 310.609.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo, cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para la ejecución de las obras.

## **7º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL JARDÍN EN CALLE PARÍS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/035/22 OV 2022/402960/006-005/000020 y resultando:

La “memoria valorada para la rehabilitación del jardín en calle París” OM/030/22 (2022/402960/003-040/00027) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2022.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en en veintidós mil setecientos cincuenta y nueve euros con diez céntimos (22.759,10 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende cuatro mil setecientos setenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (4.779,41 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de veintisiete mil quinientos treinta y ocho euros con cincuenta y un céntimos (27.538,51 €). En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+JiSxjk/cfUCx5/ddkKBA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2022 14:14:28
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2022 11:54:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+JiSxjk/cfUCx5/ddkKBA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+JiSxjk/cfUCx5/ddkKBA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por D. Francisco José Martín Céspedes con DNI \*\*\*3815\*\* en su propio nombre y representación.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con D. Francisco José Martín Céspedes con DNI \*\*\*3815\*\* las obras contenidas en “memoria valorada para rehabilitación de jardín en calle París” en Berja, por un importe de veintiún mil cuatrocientos veintitrés euros con noventa y siete céntimos (21.423,97 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve euros con tres céntimos (4.499,03 €), lo que implica un importe total de veinticinco mil novecientos veintitrés euros (25.923,00 €).

Tercero. Aprobar el gasto de veinticinco mil novecientos veintitrés euros (25.923,00 €) con cargo a la partida 171.609.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo, cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para la ejecución de las obras.

## 8º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-970/00042 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Código Seguro De Verificación	+JiSxjk/cfUCx5/dddkKBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2022 14:14:28
Observaciones	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2022 11:54:09
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+JiSxjk/cfUCx5/dddkKBA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+JiSxjk/cfUCx5/dddkKBA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejel de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2022/1891	ES22 027	03/08/2022	11.101,75 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2022/1992	A092200001	26/09/2022	8.400,00 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2022/2037	Emit- 220223	05/10/2022	3.242,80 €	ALQUILER Y VENTA DE VALLAS ARTE S L
F/2022/2061	Emit- 117	10/10/2022	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2022/2075	1 000121	13/10/2022	18.908,21 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	+JiSxjk/cfUCx5/dddkBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2022 14:14:28
Observaciones	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/10/2022 11:54:09
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+JiSxjk/cfUCx5/dddkBA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+JiSxjk/cfUCx5/dddkBA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

